

Constancia secretarial: Paso a despacho de la señora juez la solicitud de terminación allegada por el abogado de CONFA, para resolver.

Se deja constancia que fue revisado el cuaderno de medidas cautelares, y no se encontró embargo de remanentes solicitados por otros despachos judiciales sobre los bienes propiedad del demandado ANDRES FELIPE PADILLA MEDINA.

Manizales, 14 de octubre de 2022. Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Por ajustarse la solicitud presentada por el abogado de CONFA para la terminación del procesos por pago de la obligación a los preceptos del artículo 461 del C.G.P., en este proceso ejecutivo formulado contra ANDRES FELIPE PADILLA MEDINA, a la misma habrá de accederse.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación de este proceso ejecutivo de única instancia formulado a través de apoderado judicial por LA CAJA DE COMPENASCIÓN FAMILIAR DE CALDAS “CONFA” frente a ANDRES FELIPE PADILLA MEDINA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorro, inversiones, CDT o cualquier producto financiero que posea el demandado ANDRES FELIPE PADILLA MEDINA identificado con C.C. Nro. 1.053.777.597 en diferentes entidades bancarias de la ciudad. Líbrese oficio circular a las entidades financieras y comuníquese la cancelación de la medida cautelar.

TERCERO: ORDENAR el archivo de este juicio previa anotación en la base de datos de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c334b0b9ecf72fe99c42f12c6b361570fc395523924562fecb8eb7b01a1de54**

Documento generado en 14/10/2022 04:54:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>